República de Colombia Departamento de Santander	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 5 - 18110 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que JULY ANDREA GALLO DELGADO , identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098750958, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: JULY ANDREA GALLO DELGADO . INGENIERO AMBIENTAL - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 1098750958, en las áreas de Ingeniería Ambiental en Seguridad y Salud en el trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,
Dado en Bucaramanga a los 29 OCT 2019

LUIS ALEJANDRO RIVERO OSORIO
Secretario de Salud Departamental

Elaboro: ELIZABETH CABALLERO
Revisó: MONICA ROMERO SALAZAR

NOTIFICACIÓN

En la oficina de Salud Ocupacional de la Secretaría de Salud de Santander

Comparece: Sully Andrea Gallo delgado

Con cédula de ciudadanía Número: 1098.250.958.

Expedida en: 02-MAR-2012 B/manga.

Fecha: 19-11-13.

Notificado:

July Andrea Gallo D.

Autorizado

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda

Recaudo de Estampillas

Recibo Nº 2501900471355

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES

Con destino a: Secretaría de Salud Departamental. BUCARAMANGA

Tipo de Doc. C.C.
Nombre: JULY ANDREA GALLO DELGADO
Dirección:

Número: 1098750958

Teléfono:

Trámite

Trámite

PRO HOSPITAL $2.600
PRO DESARROLLO $1.100
PRO ELECTRIFICACIÓN $1.400
PRO CULTURA $2.800
PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR $1.100

Total Estampillas $9.200
Ordenanza 012 $920
Total a Pagar $10.120

BBVA
EXT DE CAJA SOC DE SANTANDER
19 NOV 2012
AUX No: 3
CAJA 16
S.E.E.
POR CONSIGNACIÓN